

Proceso : EJECUTIVO- MÍNIMA

Radicado : 680014003004-2022-00480-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, la demanda EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA presentada por la Dra. ERIKA TATIANA CARRASCAL CARRASCAL como apoderado judicial de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER en contra de LA PREVISORA DE SEGUROS S.A., señalando que no fue subsanada. Sírvase ordenar lo pertinente. Bucaramanga, 26 de septiembre de 2022

Kun

KAREN JULIANA PINILLA IBÁÑEZ

Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

La presente demanda se inadmitió por las razones puntualizadas en el auto calendado el 14 de septiembre de 2022, el cual se notificó por estados el 15 de septiembre del mismo año, concediéndose al ejecutante el término de cinco (5) días para subsanarla.

La parte actora dentro del término indicado no presentó escrito de subsanación, razón por la cual el despacho tendrá por no subsanada la demanda de conformidad con el artículo 90 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda formulada por la Dra. ERIKA TATIANA CARRASCAL CARRASCAL como apoderado judicial de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER en contra de LA PREVISORA DE SEGUROS S.A, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente de conformidad con los protocolos señalados para el expediente digital.

TERCERO: ADVERTIR a la parte demandante que en caso de volver a presentar la demanda y para celeridad de la actuación. Debe presentar, como anexo, copia del presente auto, para que por la Oficina Judicial –Reparto sea sometida a reparto entre todos los Juzgado Civiles Municipales de esta Ciudad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

JANETH QUIÑÓNEZ QUINTERO

/KJPI

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No 148, hoy <u>27 DE SEPTIEMBRE DE 2022</u>, y se desfija a las <u>4:00 p.m.</u>, del mismo día.

JUAN FELIPE SALCEDO ROA SECRETARIO

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 924229865d116d85df80cd1859d77194400ee3f9e6253992818ae8603897c41f

Documento generado en 26/09/2022 06:41:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica